

ANGOL,  
23 ABR 2024

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 22 de noviembre del 2023, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, Carlos Sandro Herrera Carrasco E.I.R.L, en adelante “El Contratista” para ejecución del proyecto “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-80-LE23.
- b) El Decreto Exento N°002706 de fecha 30 de noviembre del 2024, que aprueba el contrato para la ejecución de la obra “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-80-LE23.
- c) El acta de fecha 13 de diciembre del 2023, mediante la cual, se hace la entrega del terreno al “Contratista” para iniciar la ejecución de las obras “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-81-LE23.
- d) El informe técnico N°34 de fecha 25 de marzo del 2024, del Inspector Técnico de la Obra, Sr. Gastón Martínez Castillo, al alcalde don José Enrique Neira Neira, mediante el cual, se describe aumento obra por la suma de \$13.110.081.- IVA incluido, el cual, solicita que pueda ser financiado con el saldo del aporte municipal a obras civiles año 2024, para mejorar el proyecto “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-81-LE23.
- e) La Visación de fecha 24 de marzo del 2024 del Sr. Alcalde, don José Enrique Neira Neira, , mediante la cual, autorizando el financiamiento Municipal para contratar un aumento de obra por la suma \$13.110.081.- IVA incluido para el proyecto “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-81-LE23..
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 abril del 2024, mediante el cual, se autoriza modificación de obra para el contrato “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-81-LE23, autorizando un aumento de obra por la suma \$13.110.081.- IVA incluido, financiando con aporte Municipal ítem número 31-02-004-057, de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año2023
- g) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio Ad-Referéndum de fecha 17 abril del 2024, por modificación de contrato por aumento de obra para el proyecto “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, ID = 2743-81-LE23“, por la suma de \$13.110.081.-IVA incluido, financiado con:

-La suma de \$13.110.081.-IVA incluido, aporte Municipal, con cargo al Ítem número 31-02-004-070, denominado “REPARACION Y MANTECION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL”, de los fondos destinados para inversiones a proyectos Obras Civiles del año 2023.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN /AAMS/Gmc.

**DISTRIBUCION:**

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.



ANGOL, 17 DE ABRIL 2024

**CONVENIO AD-REFERENDUM**  
**AUMENTO DE OBRA**  
**"REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL"**

En Angol, a 17 de abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra ; la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario número 76.656.401-1, representada legalmente por Don **CARLOS HERRERA CARRASCO**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle A [REDACTED] de la comuna de Angol , en adelante " el Contratista", encargado de la ejecución del proyecto "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID= 2743-80-LE23, vienen en celebrar el siguiente Convenio Ad-Referéndum por aumento de obra.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO** : Los comparecientes con fecha 22 de noviembre de 2023, suscribieron contrato de ejecución de obras para la ejecución del proyecto denominado "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID= 2743-80-LE23, por la suma de \$45.034.703.(cuarenta y cinco millones treinta y cuatro mil setecientos tres pesos) IVA incluido, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°002787 de fecha 11 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO** : En este acto y mediante el presente instrumento, los comparecientes de conformidad a: las Bases Administrativas Generales de la propuesta pública y el contrato de ejecución de obras para el proyecto "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID = 2743-80-LE23; el informe técnico N°34 de fecha 25 de marzo de 2024 del Inspector Técnico de obras, Sr. Gastón Martínez Castillo, mediante el cual se describen las obras que justifican el aumento de obra por el monto de \$13.110.081.-IVA incluido; el certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 07 de marzo del 2024 por la suma de \$08.200.000.- ( ocho millones doscientos mil pesos ), emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal, don José Luis Castro Morales, mediante el cual, se incrementa el aporte Municipal para el proyecto en cuestión; el memorándum N°43 de fecha 05 de marzo del 2024 del Inspector de Obra al Director del Departamento de Finanzas Municipal, Sra. Jeannette Ruiz Maurer, mediante el cual , se solicita incrementar el aporte Municipal para contratar aumento de obra ; la visación del Sr alcalde de fecha 25 marzo del 2024, mediante la cual da visto bueno a lo sugerido en el citado informe técnico. Se suscribe el siguiente Convenio Ad-Referéndum de Modificación del Contrato señalado en la cláusula precedente, en los siguientes términos:





A) AUMENTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
4.0	Zona posterior de tribuna				
4.1	Anticorrosivo	m2	771	\$ 5.000	\$ 3.855.000
5.0	Zona Frontis de Tribuna				
5.1	Esmalte sintético escalone	m2	342	\$ 5.000	\$ 1.710.000
5.2	Esmalte sintético barandas	m2	60	\$ 5.000	\$ 300.000
6.0	Pletina metálica bajo tribuna 40*3 m				
6.1	Pletina metálica bajo tribuna	ml	78	\$ 2.200	\$ 172.000
7.0	Instalación de piso 2*6 Seco				
7.1	Instalación de piso de 2*6 Seco	Pz	743	\$ 1.000	\$ 743.000
7.2	Tornillo turbo 14*80	Un	6.000	\$ 100	\$ 600.000
7.3	Protector de madera	m2	473	\$ 4.500	\$ 2.128.500

Costo directo	\$ 9.508.500
15% GG	\$ 1.426.275
10% utilidad	\$ 950.850
Sub-Total	\$ 11.885.625
19 % IVA	\$ 2.258.269
Total, del proyecto	\$ 14.143.894

B) DISMINUCION DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	P. UNITARIO	TOTAL
3.1.3	hormigón G-20	m3	3,5	\$ 110.000	\$ 385.000
3.2.7	Esmalte sintético	m2	62	\$ 5.000	\$ 310.000

Costo directo	\$ 695.000
15% GG	\$ 104.250
10% utilidad	\$ 69.500
Sub-Total	\$ 868.750
IVA	\$ 165.063
Total del proyecto	\$ 1.033.813



A-B : \$13.110.081.- IVA INCLIDO



TERCERO

: PRECIO

El contratista se obliga a ejecutar el aumento de obra por el precio de \$13.110.081.- (trece millones ciento diez mil ochenta y un peso) IVA incluido, financiado con cargo Subtítulo número 31, ítem 02, Asignación 004, Sub- Asignación070, denominado "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID = 2743-80-LE23.

CUARTO

: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra, el contratista entregó a favor de la Municipalidad de Angol, Rut 69.180.100-4, certificado de fianza N°161468WED de FINNFAST S.A.G.R, de fecha 17 de abril del 2023 por un valor de \$655.504- (dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra del contrato "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID= 2743-80-LE23. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Sin perjuicio de lo anterior se mantiene plenamente vigente y en custodia certificado de fianza N°146920WEB-F de FINFAST S.A.G.R, de fecha 22 de noviembre del 2023, por un valor de \$2.251.736- (dos millones doscientos cincuenta y un mil setecientos treinta y seis pesos ) y prorroga de certificado de fianza N°146920WEB-F de fecha 17 de abril del 2024 de FINFAST S.A.G.R, correspondiente al 5% del monto del contrato del contrato original, garantía que será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

Dándose de esta forma cumplimiento a lo establecido en artículo 15.2 de las Bases Administrativas de la Licitación ID = 2743-80-LE23.

QUINTO

: MULTAS

Manténganse las multas establecidas de conformidad al artículo décimo sexto del contrato de obras individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

SEXTO

: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo para ejecutar el aumento de obra es hasta el 28 de abril del 2023, conforme Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo del contrato "**REPARACION Y MANTENCION DE GRADAS ESTADIO MUNICIPAL**", ID = 2743-80-LE23, autorizado mediante Decreto Exento N°000820 de fecha 09 abril del 2024.

SÉPTIMO  
: VALIDEZ

Para su validez, el presente Convenio deberá ser aprobado por la autoridad Comunal correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

OCTAVO

: INDEMNIZACIONES

El Contratista renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones, de cualquier naturaleza o especie, a que tuviere derecho o pudieran corresponderle con motivo del aumento de obras.





#### NOVENO

#### : VIGENCIA

#### DÉCIMO

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

#### ASESOR JURÍPERSONERÍA

La personería de Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del decreto exento N°4044 de fecha 29 de junio del 2021.

Asimismo, la personería de don CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO, cédula de identidad número 12.632.398-3, para actuar en representación de la Empresa SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA E.I.R.L, emanada del Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia del 23 de noviembre de 2023, de SERVICIOS INDUSTRIALES CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L, de fecha 02 de septiembre del 2016, ante el Registro de Empresas y Sociedad del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Gobierno de Chile.

\* Los documentos señalados con anterioridad no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza.

#### DÉCIMO PRIMERO: PROTOCOLIZACION

El presente Convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del Contratista, y los dos restantes en poder del Municipio.

CARLOS SANDRO HERRERA CARRASCO  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS INDUSTRIALES  
CARLOS HERRERA CARRASCO E.I.R.L



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

AUTORIZACIÓN AL DORSO